



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 1284 - 2011

Callao,

10 OCT. 2011

### VISTOS:

El Memorando N° 540-2011-GRC/GRI, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Memorandum N° 689-2011-GRC-PPR, emitido por la Procuraduría Pública Regional; Memorandum N° 775-2011-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de asesoría Jurídica; Memorandum N° 430-2011-GRC/ORPI, EMITIDO POR LA Oficina Regional de Programación e Inversiones; Memorandum N° 2127-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 31-2011-GRC/GRI-OC-ABS, emitido por la Oficina de Construcción; Memorandum N° 568-GRC/GRI emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 540-2011-GRC/GRI de fecha 06 de octubre de 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura manifiesta que, la Oficina de Construcción ha elaborado el Expediente Técnico del saldo de Obra **Construcción de la Casa de los jóvenes en el AA. HH. Puerto Nuevo – Callao**, luego de resuelto el contrato al Contratista Consorcio Puerto Nuevo, con Resolución Gerencial General N° 690-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 14 de junio de 2011. Asimismo consulta la interposición de arbitraje por parte del Consorcio Puerto Nuevo, hace posible iniciar el proceso de convocatoria;

Que, mediante Memorandum N° 689-2011-GRC-PPR, la Procuraduría Pública Regional de fecha 07 de octubre de 2011, señala que el proceso de Arbitraje, seguido por el Consorcio Puerto Nuevo contra el Gobierno Regional del Callao, Resolución Gerencial Regional N° 689-2011-GRC de fecha 14 de junio de 2011, se evidencia un posible éxito en dicho proceso arbitral;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorandum N° 775-2011-GRC/GAJ, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. 1017, manifiesta que, el proceso de arbitraje en mención no enerva la facultad de la Entidad de adoptar las acciones que estime pertinentes para ejecutar el saldo de obra, por lo tanto es de opinión que se debe proseguir con las acciones que viene desarrollando la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorandum N° 504-2011-GRC-GRI de fecha 30 de setiembre de 2011, remite a la Oficina Regional de Programación e Inversiones el Formato SNIP-15 Saldo de Obra **Construcción de la Casa de los jóvenes en el AA. HH. Puerto Nuevo – Callao** - Código SNIP 178253, informando de la variación del expediente y solicita derivar la ficha SNIP- 15 para el trámite correspondiente;



Que, mediante Memorándum N° 430-2011-GRC/ORPI dxe fecha 04 de octubre de 2011, la Oficina Regional de Programación e Inversiones con, ante la solicitud de inscripción del Formato SNIP -15 Saldo de Obra **Construcción de la Casa de los jóvenes en el AA. HH. Puerto Nuevo – Callao** - Código SNIP 178253, manifiesta que dicho proyecto cuenta con el registro F-15 de fecha 21.06.2010, y con ejecución financiera; por lo que, ya no es posible una nueva inscripción de ese formato. Indicando que para este registro se ha utilizado de acuerdo a la normativa el Formato SNIP 16, recomendando proseguir con la ejecución del proyecto para que se cumpla con los objetivos de inversión;

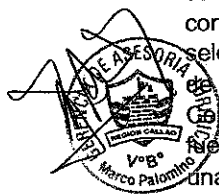
Que, mediante Informe N° 113-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ de fecha 06 de octubre de 2011, la Coordinadora de la Oficina de Construcción, manifiesta que ha concluido con la elaboración del expediente Técnico del saldo de Obra del PIP **Construcción de la Casa de los jóvenes en el AA. HH. Puerto Nuevo – Callao** - , por lo que solicita obtener la Certificación del Crédito presupuestario correspondiente para su subsiguiente convocatoria, cuyo valor referencial asciende a S/. 1,249,451.54 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, a Suma Alzada, adjudicación Directa Pública. Solicitud avalada tanto por la Oficina de Construcción como por la Gerencia Regional de Infraestructura, según documento que obra a fojas 1013;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Memorándum N° 2127-2011-GRC/GRPPAT de fecha 07 de octubre de 2011 de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, y Directiva N° 005-2010-ef/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/.1,249,452. (Un Millón Doscientos Cuarenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y dos Con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 31-2011-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 10 de octubre de 2011, emitido por la Oficina de Construcción y Memorándum N° 568-2011-GRC-GRI de fecha 10 de octubre de 2011, tanto la Oficina de Construcción como la Gerencia regional de Infraestructura remiten el Expediente Técnico y Expediente de Contrataciones para la convocatoria de la Obra Saldo de Obra **Construcción de la Casa de los jóvenes en el AA. HH. Puerto Nuevo – Callao**, precisando el valor referencial ascendente a S/. 1,294,451.54 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 Nuevos Soles), costos al mes de agosto, plazo de ejecución 120 días calendarios, modalidad de contratación a Suma Alzada, Proceso de Adjudicación Directa Pública;

Que, el Expediente Técnico y el Expediente de Contrataciones que nos ocupa se encuentra de conformidad a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF en sus artículos 10° (el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación...), 12° (es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones ..), 16° (tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación);

Que, de conformidad con las atribuciones asignadas a la Gerencia General Regional según Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



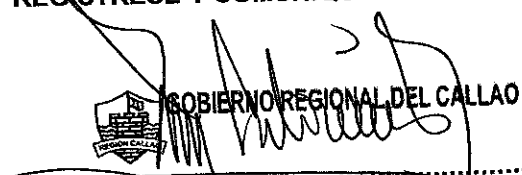
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** Expediente Técnico y el Expediente de Contrataciones de la Obra "Saldo de Obra Construcción de la Casa de los Jóvenes en el AA.HH. Puerto Nuevo Callao" con un Presupuesto asignado de S/.1,249,452. (Un Millón Doscientos Cuarenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y dos Con 00/100 Nuevos Soles), con precios al mes de agosto de 2011, con un plazo de ejecución 120 días calendarios, modalidad de contratación a Suma Alzada, Proceso de Adjudicación Directa Pública. ;



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Unidad Orgánica formuladora y a Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
.....  
*Marco Antonio Palomino Peña*  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

